

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 31 de Julio de 1989

Núm. 173

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excm. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL C/. Las Fuentes, 4, dplo. LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra D.ª Rosa Martínez Sanz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León, por el concepto de urbana de los años 1986, 1987 y 1988, que ascienden por principal a la suma de 575.521 ptas. y, en total, incluido el recargo de apremio del 20 por 100 y las costas y gastos presupuestarios, a 740.625 ptas. (setecientas cuarenta mil seiscientos veinticinco pesetas), se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de la Excm. Diputación de León con fecha 28 de junio de 1989, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora doña Rosa Martínez Sanz, cuyo embargo se realizó el 29 de noviembre de 1988, en expediente administrativo de apremio inscrito en esta Demarcación de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de septiembre de 1989 a las 11 de la mañana, en el Palacio Provincial de la Excm. Diputación, Plaza San Marcelo, de León,

y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción, así como las modificaciones introducidas por Real Decreto 1327/86 de 13 de junio y Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987”.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo de subasta en primera y segunda licitación, son los que a continuación se detallan:

“Lote único: Local comercial en planta baja, de la casa sita en León a la calle Ordoño II, número dieciocho, a la derecha del portal de acceso a las viviendas. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros y veintiséis decímetros cuadrados. Tomando como frente, calle de situación; derecha, Eulogio de Luis del Agua; izquierda, portal de acceso a las viviendas y patio central del edificio, y fondo, patio central del edificio. Se le asigna una cuota de participación en el valor del edificio de cinco enteros y diecinueve centésimas por ciento, 5,19 %.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.119, libro 349, sección 1.ª, finca 22.511.

Ha sido valorada en 20.114.805 pesetas, que servirán de tipo para la subasta en primera licitación; el valor para la segunda licitación será de 15.086.104 ptas., y solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios de dichas valoraciones.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiera y anúnciese al público mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será fijado en los tablones de anuncios de la Excm. Diputación, Excelentísimo Ayuntamiento de León y oficinas de la Demarcación de León 1.ª Capital.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.ª—Que los bienes embargados y objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que, tanto en primera como en segunda licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios (2/3) de los tipos señalados en cada una de ellas.

2.ª—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, constituyendo depósito en metálico o cheque conformado, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta de la Excelentísima Diputación, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros; encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Demarcación Recaudatoria, calle de Las Fuentes, n.º 4 Dpdo., 1.º C, de León, hasta una hora antes de la subasta.

6.º—Que el Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes inmuebles, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valoradas en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación (modificaciones introducidas por el Real Decreto 1.327/86 de 13 de junio y Disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

8.º—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto de subasta con plena virtualidad legal, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

9.º—Que no existe carga alguna sobre dicho local; no obstante el mismo se encuentra arrendado a doña Tarsila Díez García que satisface una renta mensual de 5.842 ptas., y está dedicado a comercio de lencería y ropa de niño.

10.º—Que los licitadores podrán adjudicarse los bienes objeto de subasta en calidad de ceder a tercero.

11.º—El remate final de dicha venta quedará en suspenso hasta tanto se notifique al arrendatario el valor de adjudicación provisional y éste pueda ejercer el derecho de tanteo, dentro de los 60 días naturales siguientes a la notificación que se practique, según determina el art. 47.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

León, 29 de junio de 1989.—El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 6094

Administración de Hacienda PONFERRADA

M.ª José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de los bienes muebles que a continuación se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE PONFERRADA

Deudor: Supermercado Merco, S. A. DNI: A24037822. Último domicilio: Av. Valdés, 32. Débitos: 90.000. Embargo de bienes: Vehículo Furgoneta, marca Seat, tipo Trans, matrícula LE-2711-L. Fecha providencia: 30-3-89.

Deudor: Lesa Berciana, S. A. DNI: A24007478. Último domicilio: Av. Valdés, 43. Débitos: 47.560. Embargo de bienes: Vehículo Furgoneta Sava J4-5730, matrícula LE-0677-C. Vehículo Furgoneta Avia 1000, matrícula LE-6759-I. Fecha providencia: 13-4-89.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico A. Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 28 de junio de 1989.—El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.—El Jefe de la Sección de Recaudación, M.ª José Botana Poisa. 6192

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 1001/89 a la Empresa Edificaciones y Cnes. Leoneses, S. A. (Ecolsa), con domicilio en San Agustín, 2-1.ª planta, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 y art. 65 Decreto Ley 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Edificaciones y Cnes. Leoneses, S. A. (Ecolsa) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de junio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6087

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.I.E. 1012/89 a la Empresa José López Fernández, con domicilio en San Juan de Sahagún, n.º 42, 2-B, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25 Ley 8/88 de 7-4 (B. O. del Estado 15-4-88) y art. 25 d) Ley 31/84 y art. 27 Dto. 625/85 de 2-4 (B. O. del Estado 7-5-85), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la

prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José López Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 6087

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º Obstr. 1013/89 a la Empresa Antonio Giganto García, con domicilio en Martín Sarmiento, 8, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antonio Giganto García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 6087

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo resultado desconocidos en los respectivos domicilios donde se ha practicado notificación a D.ª María Álvarez González, D.ª Fidela Merino Trappero y D. Miguel A. González García, interesados en el expediente de Delimitación de Unidad de Actuación en el Rollo de Santa Ana y Señalamiento del Sistema de Actuación, se ha dispuesto la notificación del acuerdo del Pleno Municipal de 31 de marzo de 1989 en la forma prevista en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuyo acuerdo dice lo siguiente:

"Propuesta de delimitación de Unidad de Actuación en el Rollo de Santa Ana y señalamiento del sistema de ac-

tuación.—Con los votos favorables de todos los Concejales presentes en el Salón de Sesiones, Sres. Álvarez Fernández (D. Angel Luis), Cabañero Posado (D. José Antonio), Otero Rodríguez de las Heras (D.ª María Dolores), Barthe Arias (D. Gabriel Angel), Cancelo Mallo (D. Sergio), Bustillo Suárez (D.ª María Elena), Rodríguez de Francisco (D. José María), Rivas García (D. José María), Santos Rodríguez (D.ª María del Carmen), Barrioluengo Blanco (D. Salvio), Monzú García (D. Pedro), Morano Masa (D. Juan), Prada Fernández (D.ª Inés), Cañón Gutiérrez (D. Maximino), Casas Alonso (D. José Luis), García Unzueta (D. José Ignacio), González Castriello (D. Marcelo), Morán González (D. Ignacio), Turiel Sandín (D. Agustín), Vázquez Álvarez (D. Honorio), Villalba Álvarez (D. Angel), y el Ilmo. señor Alcalde, D. Luis Diego Polo, y con la abstención de los Sres. Palomo García (D. Graciliano) y Díez Villarig (don José Luis), ausentes del Salón de Sesiones en el momento de la votación, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acordó aprobar inicialmente la delimitación de una Unidad de Actuación en el Rollo de Santa Ana, en los términos propuestos por el Gabinete de Urbanismo de este Ayuntamiento y fijar como sistema de ejecución de la misma el de Compensación que es el que el artículo 3.2.2.a) del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana establece como prioritario para la gestión de Polígonos y Unidades de Actuación en Suelo Urbano".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, adjuntando fotocopia de la propuesta que se aprueba a que se hace referencia en el anterior acuerdo, significándole que durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, puede formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

El presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León por plazo de 10 días, teniéndose así por efectuadas las correspondientes notificaciones en forma legal.

León, 14 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6613 Núm. 4008—5.440 ptas

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 16 de junio de 1989 acordó iniciar los trámites para la enajenación directa a favor de D.ª M.ª Dolores Díez Mallo y de D.ª Luisa y D.ª Amelia de Lillo Díez, como propietarios colindantes, representadas por D. Eduardo de Paz Díez, de dos parcelas de propiedad municipal, sobrantes de vía pública, no utilizables por tener dimensiones infe-

riorios a la mínima, situadas en la calle La Serna, núms. 19 y 21, aprobándose la descripción y valoración de las referidas parcelas:

"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, con línea de fachada de 9,03 m. a la calle de su situación, con línea de fachada de 9,03 m. a la calle de su situación, c/ La Serna, 19. Linda: al Norte, en línea de 1,76 metros, con más terrenos del Ayuntamiento de León, sobrantes de vía pública; al Sur, en línea de 2,50 m. con edificio n.º 17 propiedad de D. Máximo Feo Milán y otro; al Este, en línea de 9,03 m. con calle La Serna, y al Oeste, en línea de 9,05 m. con terrenos propiedad de D.ª Amelia y D.ª Luisa de Lillo Díez. Superficie: 19,224 m2. Valoración: 859.043,64 ptas."

"Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular, con línea de fachada de 8,78 m. a la calle de su situación, c/ La Serna, 21. Linda: al Norte, en línea de 2,25 m. con edificio n.º 23 propiedad de Comunidad de Propietarios; al Sur, en línea de 1,76 m. con terrenos sobrantes de vía pública propiedad del Ayuntamiento de León; al Este, en línea de 8,78 m. con c/ La Serna, y al Oeste, en línea de 9 m. con terrenos propiedad de D.ª M.ª Dolores Díez Mallo. Superficie: 17,747 m2. Valoración: 793.042,44 ptas."

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo donde podrá ser examinado durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 12 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6615 Núm. 4009—3.740 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1989, se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de los corrientes las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan se exponen al público por espacio de un mes:

Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por rieles, postes, cables, palomillas.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales, escombros.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por tránsito de ganado por las vías públicas.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por desagüe de canales, canalones y otras instalaciones análogas.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por solares sin vallar.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por puertas y ventanas que abren al exterior.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por entrada de vehículos.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por balcones, voladizos, etc.

Ordenanza fiscal reguladora de la prestación personal y de transporte.

Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El expediente relativo a cada uno de los documentos relacionados se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes.

Santa Cristina, 17 de julio de 1989. El Alcalde (ilegible).

6618 Núm. 4010—969 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

A) Tasas:

- 1.—Tasa por licencias urbanísticas.
- 2.—Tasa de cementerio municipal.
- 3.—Tasa de alcantarillado.

B) Precios públicos:

- 4.—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 5.—Precio público por tránsito de ganado.

- 6.—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

- 7.—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

C) Contribuciones especiales:

- 8.—Ordenanza general de contribuciones especiales.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar

las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Barjas, 17 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6658 Núm. 4011—731 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Esta Corporación, en sesión de fecha 29-6-89, acordó aprobar el expediente de suplemento de crédito 1/89, estando expuesto al público por término de 15 días a efectos de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada:

Partida: 222.4. Denominación: Conservación, reparación C. Higiene. Presupuestado: 20.000. Suplementado: 50.000. Total: 70.000.

Partida: 222.6. Denominación: Conservación, reparación edificios municipales. Presupuestado: 125.000. Suplementado: 60.000. Total: 185.000.

Partida: 259.6. Denominación: Proyectos, honorarios técnicos. Presupuestado: 400.000. Suplementado: 580.000. Total: 980.000.

Total suplementado: 690.000.

Recursos a utilizar, existencia en Caja: 713.179.

Resto disponible: 23.179 ptas.

Cabrillanes, 4 de julio de 1989.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

Esta Corporación, en sesión de fecha 29-6-89, acordó solicitar del Banco de Crédito Local un préstamo por importe de 4.000.000 de pesetas para hacer frente a la aportación municipal a las obras incluidas en Planes Provinciales en los ejercicios 1989-1990, con un interés del 10,90 % en cuotas trimestrales idénticas y por un periodo de diez años.

El referido expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 4 de julio de 1989.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

Aprobadas por el Pleno de la Corporación las Bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla municipal, se exponen al público por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

Cabrillanes, 4 de julio de 1989.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABRILLANES (LEÓN)

1.ª—Objeto: El objeto de esta convocatoria es la provisión por oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Las características de la plaza son:

1.—Clasificación: La plaza está encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares Administrativos y tiene asignada la clasificación del grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84.

2.—Retribuciones: La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo de clasificación "D", coeficiente 1,7, grado 1, dos pagas extraordinarias, trienios y las demás retribuciones complementarias que correspondan y que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar en el futuro.

3.—Edad de jubilación: 65 años.

4.—Funciones: El desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 169 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local R. D. Legislativo 781/1986 o normas que en su día lo sustituyan o suplan.

5.—Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios civiles del Estado recogido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en lo aplicable, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

2.ª—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa. En el cómputo de la edad se tendrá en cuenta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida ejercer las funciones del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a otros Organismos Públicos,

incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión si resultase nombrado.

3.^a—Instancias.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el registro general a horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo de hacer constar en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine la presentación de instancias. Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 ptas. y serán satisfechos al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular, pero si se requiriese al interesado para que en el plazo de diez días subsanase algún defecto de la instancia y no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4.^a—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de veinte días declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al art. 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Alcaldía, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Brañas Rodríguez, Presidente de la Corporación. Suplente: D. José Álvarez Álvarez, Teniente de Alcalde.

Secretario: Rosa María González Martínez, Secretaria de la Corporación. Suplente: D. Isidro Suárez Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante de la Junta de Castilla y León designado al efecto por dicho Organismo. D. Serafin Alonso García, Secretario del Ayuntamiento de Torenó, como técnico designado por la Presidencia; suplente D.^a Elena González Gayo, Secretaria del Ayuntamiento de Palacios del Sil. Rosa María Gon-

zález Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, como Funcionario de Carrera del Ayuntamiento; suplente D. Isidro Suárez Alonso. Como representantes de la Corporación, D.^a Angeles Feito Alonso, suplente D. Ignacio García Colado y D. Gerardo Suárez Álvarez, suplente D. Fernando Prieto Álvarez.

La designación completa de titulares y suplentes del Tribunal será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

6.^a—Desarrollo de la oposición.—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente. Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Quince días antes, al menos de comentar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

El primer ejercicio, con carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de Derecho Político y Administrativo y otro de Administración Local. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del opositor, si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, de un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

7.^o—Clasificación de los ejercicios.—Los ejercicios de la oposición se clasificarán en la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8.^o—Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares del examen la lista de aprobados. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

—Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran

podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabrillanes.

D. nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de provincia hijo de y de de estado civil provisto del D.N.I. número con domicilio en la localidad de calle n.º piso municipio de provincia de ante V. I. comparece y respetuosamente expone:

Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número de fecha de de 19..... y en el Boletín Oficial del Estado número de fecha para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de ese Ayuntamiento.

Que de resultar seleccionado me comprometo a dar cumplimiento a cuantas obligaciones se derivan de las bases de la convocatoria y en particular a prestar juramento o promesa conforme establece el R. D. 707/1979, de 5 de abril y a residir en el municipio de Cabrillanes.

Y en su consecuencia,

Solicito ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

(Lugar, fecha y firma del interesado).

PROGRAMA MÍNIMO DE LA OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Cabrillanes, 4 de julio de 1989.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

6205

Núm. 4012—8.755 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 823 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don Pedro Fraile Presa contra la resolución del Jurado Provincial de León de Expropiación Forzosa de fecha 8 de marzo de 1989, notificada en el mes de abril de 1989, por la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Jurado de Expropiación de fecha 10 de junio de 1988, por el que se fijaba justiprecio a un local sito en Olleros de Sabero (León), todo ello conocido en el expediente n.º 234 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de junio de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

6212

Núm 4013—2.720 ptas.

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de León**

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 99/88, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

"En la ciudad de León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Ilustrísimo señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 99/88, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. E. Blanco Flecha, contra don Nicolás Rivero de Prado, Antonina del Río Herreros y herederos de Nicolás Rivero Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 832.261 pesetas de principal y 500.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados de la propiedad de Nicolás Rivero de Prado, Antonina del Río Herreros y herederos de Nicolás Rivero Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 832.261 pesetas de principal, intereses legales de dicha suma, según lo pactado. Y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así es por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: D. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1989; haciéndose constar que contra esta sentencia se puede interponer recurso en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Territorial de Valladolid. Doy fe.—Evelia Alonso Crespo.

6311

Núm. 4014—4,352 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 292 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de junio de 1989. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Santos de la Torre y dirigido por el Letrado don José-Ramón Buzón, contra don Javier Díaz Crespo y esposa doña María-Begoña Benito Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trescientas treinta y siete mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Javier Díaz Crespo y doña María-Begoña Benito Fernández y con su producto pago total al ejecutante Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., de las doscientas treinta y siete mil setecientas cincuenta pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde fecha denegación de pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de julio de 1989.—José Santamarta Sanz.

6256

Núm. 4015—3.740 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**

D. Francisco Gerardo Martínez, Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 891/88, seguidos a instancia de Entidad Talleres Fernández Castro, S. L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fer-

nández, contra la Entidad Pizarras Govisa en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 168/89.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 891/89, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Talleres Fernández Castro, S. L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don José Antonio Iglesias Franco contra la Entidad Pizarras Govisa, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

"Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Pizarras Govisa y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la Entidad Talleres Fernández Castro, S. L., de la cantidad de 1.141.263 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de este y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edicto a la Entidad Pizarras Govisa, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco Gerardo Tristán.—El Secretario (ilegible).

6224

Núm. 4016—4,556 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 264 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra D. Florentino Vega González y D.ª Ernestina Calleja Calleja, mayores de edad, esposos y veci-

nos de Ponferrada, Gral. Gómez Núñez, 47-4.º, sobre reclamación de pesetas 1.508.153 de principal y la de 750.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día cuatro de octubre de 1989 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 7 de noviembre de 1989 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día siete de diciembre de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la Avenida del Bierzo, 137, de Ponferrada, donde se ubica AFASA, destinado a la venta de Pikolín como distribuidor exclusivo, de unos 115 metros cuadrados de superficie. Tasados dichos derechos pericialmente en dos millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

6354 Núm. 4017—4 828 ptas.

Juzgado de Instrucción de Cistierna

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de Instrucción de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante de sumario n.º 4/85, rollo 115, sobre lesiones, contra Félix y Marcelino Álvarez Alonso, en cuyas actuaciones se acordó sacar a una tercera su-

basta sin sujeción a tipo, término de ocho días, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar el día seis de septiembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, en este caso, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate. Si no llegare a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene el art. 1.500 de la Ley de E. Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor, dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad. Transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos a que se refiere el apartado anterior, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico. — Veinte ovejas, valoradas a razón de ocho mil pesetas por cabeza, ascendiendo en su conjunto a ciento sesenta mil pesetas.

Dado en Cistierna a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — E/ Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

6752 Núm. 4018—3.740 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.492/87, de este Juzgado recayó auto, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

En el presente juicio se impuso al condenado María Luisa Arroyo Sánchez la pena de cinco días de arresto menor, en sentencia de fecha veinticuatro de mayo de 1988. Pasadas las presentes diligencias al Ministerio Fiscal, informa: que no se opone a la concesión al penado de los beneficios de remisión condicional de la pena de arresto.

Vistos los preceptos legales y de general aplicación, el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos Ma-

gistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León dice: Se otorga a la condenada María Luisa Arroyo Sánchez durante dos años, la ejecución de la pena de cinco días de arresto menor que le fue impuesta en sentencia en el presente juicio, con todos los demás requisitos y condiciones fijados en el Código Penal.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S.ª de que doy fe.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, María Luisa Arroyo Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de junio de 1989.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 6259

★ ★

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.050 de 1989, por el hecho de daños e insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce quince horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en la c/ Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Rogelio Suárez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 6318

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1989